

Núm. 226

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 18 de septiembre de 2009

Sec. V-B. Pág. 111352

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE, Y MEDIO RURAL Y MARINO

31552 Resolución del Organismo Autónomo Parques Nacionales por la que se procede a la publicación oficial del extracto del Acuerdo de inicio del procedimiento sancionador 21/2009 del Parque Nacional de los Picos

de Europa.

No habiendo surtido efecto los dos intentos de notificación en el domicilio conocido de D. David Hernando Rodríguez, conforme prevé el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se transcribe extracto del acuerdo de inicio del procedimiento sancionador 21/2009 del Parque Nacional de los Picos de Europa: "El Director del Parque Nacional de los Picos de Europa acuerda iniciar procedimiento sancionador a D. David Hernando Rodríguez por presunta infracción del artículo 10.4,a de la Ley 16/1995, de 30 de mayo, de declaración del Parque Nacional de los Picos de Europa, tipificada como leve en el artículo 10.4 de la citada Ley, pudiendo ser sancionado con una multa de 500 a 5.000 €, de conformidad con lo establecido en el artículo 77.1 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad. Nombrar como Instructora a doña Esperanza Martínez Puebla, indicando que podrá ser recusada. El Director del Parque Nacional de los Picos de Europa es competente para resolver este procedimiento según lo establecido en el artículo 10.5.a) de la citada Ley 16/1995. Se otorgan quince días hábiles para que formule las alegaciones y proponga las pruebas que considere convenientes pudiendo reconocer voluntariamente su responsabilidad a los efectos previstos en el artículo 8 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto. De no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación de este procedimiento, la iniciación se considerará propuesta de resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13.2 del citado Real Decreto 1398/1993. Firmado en Oviedo, el 27 de julio de 2009 por el Director del Parque Nacional de los Picos de Europa, Rodrigo Suárez Robledano". El expediente completo podrá ser consultado en las oficinas del Parque Nacional de de los Picos de Europa, c/ Arquitecto Reguera, 13, 33004 Oviedo.

Madrid, 14 de septiembre de 2009.- El Director del Organismo Autónomo Parques Nacionales, José Jiménez García-Herrera.

ID: A090067309-1